**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las catorce horas y treinta minutos del día uno de octubre del año dos mil diecinueve.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2019-0013 D,** presentada el día 19 de septiembre del corriente año, en la cual requiere:

**Los nombres de toda la normativa aplicable a la administración pública municipal de San Miguel (convenios, leyes secundarias, ordenanzas, reglamentos, instructivos, otros) y para cada una de estas normas, la respectiva unidad administrativa principalmente obligada a aplicarla.**

**Incluir desde el Concejo municipal hasta la unidad operativa de menor jerarquía**

**Considerando:**

a) Se admitió la solicitud de información y se realizaron las gestiones pertinentes enviando memorándum a la unidad administrativa correspondiente.

b) Se recibió de la unidad correspondiente la respuesta respectiva, mediante memorándum dirigido a la unidad que presido.

c) Se envió al peticionario la resolución y respuesta pertinente, en el plazo legal establecido, vía correo electrónico.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,24,30 ,50 lits. d, g ,h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial

- Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información

Alcaldía Municipal de San Miguel